



**DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA**  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la  
independencia"*



Villahermosa, Tabasco a 01 de abril 2021.

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**PRESENTE:**

La suscrita Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. En materia de derechos de los niñas y niños para garantizar el derecho a la vida y la supervivencia. al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El nacimiento de un bebé es un gran acontecimiento para la familia, es la expresión máxima del amor entre dos personas, sin embargo, no siempre es todo color de rosa, puede cambiar por diferentes factores, ya sea de tipo económico, social o por salud, y es en este último que nos enfocaremos, debido a la tasa de mortalidad infantil que existe en nuestro país y principalmente en Tabasco.

Desde 1990 se han logrado progresos sustanciales a escala mundial para reducir el número de defunciones infantiles. El número total de defunciones de niños menores de cinco años en todo el mundo ha disminuido de 12,6 millones en 1990 a 5,2 millones en 2019. Los primeros 28 días de vida –el llamado periodo neonatal– son el momento más delicado para la supervivencia del niño. Desde 1990, la tasa mundial de mortalidad de niños menores de cinco años se redujo en un 59%, y pasó de 93 defunciones por 1000 nacidos vivos en 1990, a 38 defunciones por 1000



---

nacidos vivos en 2019. Esto implica que en 1990 uno de cada 11 niños moría antes de los cinco años, mientras que en 2019 la proporción fue de uno de cada 27.<sup>1</sup>

En todo el mundo, las enfermedades infecciosas, entre ellas la neumonía, la diarrea y el paludismo, junto con el parto prematuro, la asfixia y los traumatismos perinatales y las malformaciones congénitas siguen siendo las principales causas de defunción de niños menores de cinco años. El acceso a intervenciones que salvan vidas, por ejemplo, el parto asistido por profesionales, los cuidados posnatales, la lactancia materna y una nutrición adecuada, la vacunación, y el tratamiento de las enfermedades comunes en la infancia pueden salvar de la muerte a muchos niños. **Los niños malnutridos, en particular los que padecen malnutrición aguda grave, corren mayor riesgo de defunción por enfermedades comunes de la infancia tales como la diarrea, la neumonía y el paludismo.** Los factores relacionados con la nutrición influyen aproximadamente en el 45% de las defunciones de niños menores de cinco años. Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas en 2015 se elaboraron con miras a promover la salud y el bienestar de todos los niños. El ODS 3.2.1 consiste en poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años de aquí a 2030. Incluye dos metas:

1. reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1000 nacidos vivos en cada país; y
2. reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1000 nacidos vivos en cada país.

y con la meta 2.2.1 destinada a poner fin a todas las formas de malnutrición, una causa frecuente de defunción de niños menores de cinco años.

Asimismo, la OMS hace un llamamiento a los Estados Miembros para que aborden la cuestión de la equidad en materia de salud desde la perspectiva de la cobertura sanitaria universal, de modo que todos los niños puedan acceder a servicios de salud esenciales sin tener que atravesar dificultades financieras.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/children-reducing-mortality>

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/children-reducing-mortality>



Ante este panorama el gobierno federal indico que fortalecerá políticas públicas para reducir mortalidad materna y neonatal, la Secretaria de Salud refiere que la población rural y pueblos indígenas disponen de acceso limitado a los servicios de salud. El 85 por ciento de todas las muertes neonatales están asociadas al bajo peso al nacer, a la prematurez y a otras causas prevenibles como la asfixia perinatal y las infecciones.

Además, señalo que en nuestro país, los bebés de las clases sociales más empobrecidas pesan y miden al nacer menos que las de clases socioeconómicas medias o altas, la mortalidad infantil es 12 por mil recién nacidos vivos, lo que nos ubica en el lugar octogésimo segundo a nivel mundial.<sup>3</sup>

Si bien, en México ha sido un logro importante para la sobrevivencia de menores en su primer año de vida al reducir la tasa de defunciones de menores de un año por cada mil nacidos vivos se redujo de 20.8 en el año 2000 a 12.1 en 2016.

Por el contrario, este comportamiento no es homogéneo para todas las entidades del país, tabasco ocupa el tercer lugar de la tabla nacional de entidades donde más fallece la población infantil, el primer lugar lo ocupa Puebla con 14.4%, el segundo Campeche con 14.1% y Tabasco con 14.0%.

Es decir, por cada mil nacidos vivos en Tabasco, fallecen 14 en el primer año de vida, al registrar el 14.0 de prevalencia en mortalidad infantil, la cual está por arriba de la media nacional que es del 12.1%, según Datos del INEGI. De igual manera destaca, que la etapa de mayor vulnerabilidad es el primer año de vida, debido a la total dependencia de cuidados físicos, alimentación, abrigo, e higiene.<sup>4</sup>

Por demás, la UNICEF refiere que, en la primera infancia, más de la mitad de las muertes de niños mayores de uno y menores de cinco años se deben a enfermedades controlables mediante intervenciones simples y asequibles.

Otros de los factores que influyen en los decesos infantiles son los factores socioeconómicos principalmente en sectores vulnerables, como la población indígena, las zonas rurales debido acceso limitado a los servicios de salud o las personas que se encuentran en alguna situación de pobreza.

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/salud/prensa/131-salud-fortalecera-politicas-publicas-para-reducir-mortalidad-materna-y-neonatal-alcocer-varela>

<sup>4</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf)



Los datos muestran que 27.3% de la población en la primera infancia habita en zonas rurales localidades con menos de 2,500 habitantes y 72.7% en zonas urbanas y semiurbanas.<sup>5</sup>

Mientras los que están en alguna situación de pobreza, según, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la pobreza lo clasifica de la siguiente manera:

**Pobreza.** *Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una de las seis carencias sociales (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso está por debajo de la línea de pobreza por ingresos.*

**Pobreza extrema.** *Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.*

**Pobreza moderada.** *Persona que, siendo pobre, no es pobre extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.*

Considerando lo anterior, de acuerdo al **Informe de Pobreza y Evaluación 2020. Tabasco**, realizado por el CONEVAL, refiere que en tabasco los resultados de la medición de la pobreza 2018, el 53.6% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 1,320,200 personas, aproximadamente. De este universo, el 41.4% (cerca de 1,017,700 personas) estaba en situación de pobreza moderada, **mientras que el 12.3% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 302,500 personas)**. El porcentaje de pobreza

<sup>5</sup> <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/doble-via/salud/tabasco-en-tercer-lugar-nacional-en-muerte-infantil-4021765.html#:~:text=Tabasco%20con%2014.0%25,-,Por%20cada%20mil%20nacidos%20vivos%20en%20Tabasco%20fallecen%2014%20en,%25%2C%20seg%C3%BAn%20Datos%20del%20INEGI.>



en Tabasco es 11.7 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional que es de (41.9%).<sup>6</sup>

Sin embargo, si nos enfocamos concretamente en los menores de edad, que abarca a la población con menos de 18 años, la medición nos muestra que el 49.6% de los niños y adolescentes en México viven en pobreza, es decir, casi la mitad de la población de este grupo.

En Tabasco, el porcentaje de menores de edad en pobreza fue 10.2 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, la entidad ocupó el lugar 6 respecto a las demás entidades federativas, por su porcentaje de menores de edad en pobreza, con aproximadamente 488,200 menores de edad en esta situación.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, es importante:

- *Generar políticas públicas que garanticen las mismas oportunidades de desarrollo a las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las distintas realidades en las que estos grupos poblacionales se desenvuelven.*
- *Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad.*

Otro dato importante, es la carencia alimentaria, de 2008 a 2018, la población con carencia por acceso a la alimentación en Tabasco tuvo un aumento de 12.3 puntos porcentuales, En términos absolutos, se traduce en un aumento de aproximadamente 390,400 personas en esta situación, al pasar de casi 760,700 en 2008 a alrededor de 1,151,100 en 2018.

A nivel nacional la carencia por acceso a la alimentación tuvo una reducción de 1.3 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 21.7% a 20.4%. por el contrario en Tabasco fue 26.4 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 1 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.<sup>7</sup>

Estas carencias alimentarias traen consigo enfermedades, principalmente en los niños, por ejemplo: de acuerdo con los resultados de la Ensanut 2018-19 la Enfermedad Diarreica Aguda es más frecuente en los niños más pequeños,

<sup>6</sup>[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes de pobreza y evaluacion 20 20 Documentos/Informe Tabasco 2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes%20de%20pobreza%20y%20evaluacion%2020%20Documentos/Informe%20Tabasco%202020.pdf)

<sup>7</sup>[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes de pobreza y evaluacion 20 20 Documentos/Informe Tabasco 2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes%20de%20pobreza%20y%20evaluacion%2020%20Documentos/Informe%20Tabasco%202020.pdf)



menores de tres años de edad debido a que no se mantiene un alimentación adecuada o consulta medica oportuna, entre los estados que presentan mayor la enfermedad diarreica aguda en los menores de 5 años, tabasco se encuentra en segundo lugar a nivel nacional, con el 17.8% después de Chiapas con el 19.5%. Asimismo, tabasco fue el primer lugar nacional en Infecciones respiratorias agudas (IRA) con el 49.2%, seguido de Chiapas (44.4%) y Sonora (43.9%).<sup>8</sup>

Por ello, esta iniciativa busca atender a este sector vulnerable que afecta invariablemente a los bebés, que garantice la supervivencia el primer año de vida, ya que en esta etapa es vital para garantizar la continuidad de su vida, ya que en esa etapa se presentan enfermedades y que en algunos casos se puede subsanar, sin embargo, a falta de recursos económicos no se le da la atención adecuada del niño.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** - Que, en nuestro marco legal, el artículo 14 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente define como derechos elementales de las niñas y niños el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y dicta que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a que se preserve su vida, se garantice su desarrollo y se prevenga cualquier conducta que atente contra su supervivencia.

**SEGUNDO.** - en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en su **Capítulo II referente a los Derechos Humanos** en su artículo 2º menciona:

**XXV.** Todo niño, sin discriminación, tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado;

**XXXVI.** Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. [...].

**XXXVIII.** Cualquier persona en situación de necesidad que no tenga la capacidad de valerse por sí mismo **tendrá derecho a la asistencia del Estado**, y a la provisión de los medios indispensables para una vida digna

<sup>8</sup> [https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut\\_2018\\_informe\\_final.pdf](https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_informe_final.pdf)



En consecuencia, se propone que el estado garantice los derechos elementales de las niñas y niños como el derecho a la vida, la supervivencia y su desarrollo, mediante políticas públicas que garanticen una vida digna de cada ser humano, en este caso específicamente a los niños de cero a doce meses para que se les otorgue apoyo económico mensual a través de sus padres o tutor responsable, que deberá ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios, medicamentos o enseres que sean indispensables para garantizar la supervivencia del mismo.

Cabe señalar que esta propuesta no debe verse como un gasto al gobierno, sino como una intervención a la política social en favor de la infancia que traerá beneficios a toda la sociedad en general, abonando al capital humano lo cual mejora el bienestar de futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. En materia de derechos de los niñas y niños para garantizar el derecho a la vida y la supervivencia a través de apoyos económicos en los primeros 12 meses de nacido, cuya propuesta es del tenor siguiente:

## DECRETO

**ARTICULO UNICO.** - Se adiciona el Capítulo Primero Bis, de Apoyo para las Niñas, Niños de 0 a 12 meses, conformado por los artículos 15 Bis y 15 Ter, en el Título Segundo, de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

## LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### CAPITULO PRIMERO BIS APOYO PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 12 MESES



**Artículo 15 Bis.-** Con la finalidad de preservar la vida, la Administración Pública Estatal, a través de las acciones institucionales estatales y municipales de salud, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de tabasco promoverá, respetará, protegerá y fomentará la atención alimentaria, para coadyuvar al desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 12 meses de edad, realizando acciones, programas y estrategias que comprendan el conjunto de actividades planificadas, continuas y permanentes de carácter público, programático y social encaminadas a asegurarles que el entorno en el que transcurre su vida sea el adecuado.

**I.-** Las niñas y los niños entre 0 y 12 meses gozarán de lo siguiente:

Se otorgará el apoyo económico a las niñas y niños menores de 12 meses, nacidos y que tengan su residencia en el Estado de Tabasco. Dicho apoyo económico mensual debe ser utilizado prioritariamente para la compra de productos alimenticios, medicamentos o enseres que sean indispensables.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco implementará las acciones que correspondan para garantizar lo señalado en el párrafo anterior

**II.-** El apoyo económico será entregado a la madre, padre y/o responsable, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a). - Que la niña o niño haya nacido y resida en el Estado de Tabasco;
- b). - Tener menos de doce meses de nacido;
- c). - Que su condición social estructural impida el acceso adecuado a la seguridad alimentaria para el recién nacido, por lo que se deberá cubrir con el perfil socioeconómico que será establecido en las Reglas de Operación del Programa.

**III.-** El Sistema DIF Estatal determinará los mecanismos y procedimientos de acceso a la obtención de este apoyo económico, que permita exclusivamente la adquisición de alimentos, medicamentos o enseres indispensables para su adecuado desarrollo integral.

**IV.-** El acceso al programa en todo momento se sujetará a la suficiencia presupuestal disponible.





DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA  
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la  
independencia"*



**Artículo 15 Ter. - Las niñas y niños menores de 12 meses serán incorporados el Padrón Único de Beneficiarios, que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, y se deberá mantener actualizado el padrón de beneficiarios de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.**

### ARTICULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo Estatal deberá adecuar la legislación secundaria en la materia dentro de los ciento ochenta días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA  
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA  
DISTRITO IX CENTRO